



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 148-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de agosto de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 259-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, Coordinadores de las Escuelas Profesionales, Comisión de Admisión, Comisión del Centro Pre Universitario, **Comisión de Capacitación docente**, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 242-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018, se conforma la Comisión de Capacitación Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta-PRESIDENTE, M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba-PRIMER MIEMBRO, M.Sc. Leandro Ticona Apaza-SEGUNDO MIEMBRO, M.Sc. Marcelino Casani Cruz-SUPLENTE.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, según el Estatuto Universitario de la UNAJ, en su Art. 141, establece respecto a la Capacitación docente, señala que todos los docentes tienen derecho a la capacitación permanente de acuerdo a sus especialidades, conforme al reglamento de capacitación y concordante al plan de capacitación, ello en concordancia con el Art. 146, literal e) de la misma norma.

Que, mediante Acuerdo N° 259-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR la Comisión de Capacitación Docente de la UNAJ, conforme al siguiente detalle: Presidente: Dr. Henry Pizarro Viveros, Primer Miembro: M.Sc. Juan Manuel Tito Humpiri, Segundo Miembro: M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a los nuevos miembros de la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual a partir de la fecha estará conformado de la siguiente manera:

Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS	Presidente
Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	Primer Miembro
M.Sc. SILVANA LISSET AGUILAR TUESTA	Segundo Miembro

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 242-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cíbrase.



*[Signature]*  
ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



*[Signature]*  
PREDEN MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.